

CAMPUS RUN SANT CUGAT

Reglamento

Artículo 1

La Campus Run Sant Cugat es una carrera atlética impulsada por la Asociación Deportistas por la Vida y la Familia en favor de las familias que atiende Càritas Sant Cugat, entidad que ayuda a mujeres embarazadas e hijos pequeños.

Artículo 2

La Campus Run tendrá lugar el día 26 de abril de 2025, a las 9:30 horas. El circuito es de 7.000 metros. Habrá una caminata de 3,5 km. La organización podrá modificar el recorrido por causas ajenas y/o de fuerza mayor. La salida y llegada están en el colegio Turó de Can Mates, Carrer de Josep Irla, 50, Sant Cugat del Vallès.

Artículo 3

La carrera está abierta a personas de cualquier nacionalidad, federados o no. Cada corredor/a participa en esta carrera atlética bajo su responsabilidad y dispone de un nivel de condición física suficiente para afrontar la prueba.

Artículo 4

La inscripción a la Campus Run es personal e intransferible. Se invita a los que puedan a aportar botes de leche infantil y/o pañales de bebé para Càritas.

Artículo 6

Habrá una clasificación general individual, premiando a los 3 primeros clasificados en categoría masculina y a las 3 primeras clasificadas en categoría femenina.

Artículo 7

Los dorsales se deberán llevar muy visibles en la parte delantera del tronco durante la totalidad de la carrera. El dorsal se recogerá el mismo día de la carrera, a partir de las 9:00 de la mañana.

Artículo 8

Habrá un lugar de avituallamiento en la llegada. Se establece un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos para completar el recorrido.

Artículo 9

La organización dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil y de cobertura de accidentes.

Artículo 10

Los participantes respetarán en todo momento las indicaciones de seguridad de la Guardia Urbana de Sant Cugat. Los servicios médicos oficiales estarán autorizados a retirar cualquier participante por razones médicas.

Artículo 11

De acuerdo con el que se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de

Protección de Datos de Carácter Personal, el participante tiene el derecho de acceder a estos ficheros para rectificar o cancelar de forma total o parcial su contenido. Para hacerlo, tendrán que solicitarlo por escrito a la organización de la Campus Run Sant Cugat. Así mismo y según los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la Campus Run (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de listados clasificatorios, etc) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el lugar obtenido en la clasificación general, la marca deportiva realizada y su imagen.

Conforme dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante autoriza la cesión de datos de carácter personal a terceros, exclusivamente para la finalidad de organización de eventos deportivos. Esta autorización tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, y en cualquier momento se podrá denegar el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados a través de los canales detallados en el párrafo anterior. El destinatario de los correos promocionales podrá oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales y dispondrá de una dirección electrónica válida que se incluirá en cada comunicación, donde podrá ejercitar su derecho de oposición.

Artículo 12

Los participantes de la Campus Run aceptan cada uno de los artículos de este reglamento.